



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00554060--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente Expediente por el cual la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD, solicita la continuidad provisoria del contrato de la “Concesión de Cantinas de los Edificios Ciudad Universitaria y Edificio Centro de la F.C.E.F. y N. - U.N.C.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la concesión del Servicio de bar Universitario adjudicado mediante compulsa abreviada a la firma SCARLET ARGENTINA S.A.S., representada por la Sra. María Fernanda GARCÍA, aprobado por Resolución Decanal N° 1435/2024;

Que el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC, aprobado por Resolución OHCS-2025-4-UNC-REC, incluye en su Artículo 4° a las concesiones de uso de bienes universitarios dentro de su ámbito de aplicación;

Que el Artículo 99 de dicho Reglamento prevé la posibilidad de autorizar la continuidad provisoria de un servicio esencial, en carácter precario, transitorio y revocable, cuando el contrato se encuentra vencido y se cumplan las condiciones allí establecidas;

Que el servicio de bar universitario constituye una prestación esencial para la comunidad académica, cuya interrupción afectaría el normal desenvolvimiento institucional;

Que la prestación del servicio del bar universitario por parte del actual concesionario se ha desarrollado en forma satisfactoria en lo que respecta a la calidad y continuidad del servicio brindado a la comunidad universitaria;

Que el nuevo procedimiento de selección se encuentra en vías de iniciarse, pero por razones administrativas y de plazos legales no podrá adjudicarse antes del vencimiento del contrato actual;

Que resulta necesario garantizar la continuidad legal de la prestación y del uso del espacio universitario, evitando riesgos institucionales y observaciones de los órganos de control;

Lo informado por la Dirección General Operativa;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC;

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Autorizar la continuidad provisoria del Servicio de Bar Universitario a cargo de la firma SCARLET ARGENTINA S.A.S., representada por la Sra. María Fernanda GARCÍA, en carácter precario, transitorio y revocable, por un plazo máximo de 90 (noventa) días o hasta la adjudicación del nuevo procedimiento de contratación, lo que ocurra primero.

**Art. 2º).**- Establecer que la continuidad se regirá por las condiciones del contrato anterior, manteniendo el canon vigente, el cumplimiento de las obligaciones sanitarias y de higiene, y sometiéndose a los controles e inspecciones que disponga esta Facultad.

**Art. 3º).**- Disponer que el concesionario deberá firmar un instrumento de aceptación en el que se comprometa expresamente a:

- a) No reclamar indemnización alguna por desalojo anticipado.
- b) Cumplir las condiciones del contrato vencido.

c) Pagar el canon correspondiente en tiempo y forma.

**Art. 4º**.- Instruir a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD para que, de manera inmediata, inicie el nuevo procedimiento de contratación (compulsión abreviada o licitación pública según corresponda), utilizando como base el pliego vigente, actualizado si corresponde.

**Art. 5º**.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Infraestructura, Mantenimiento y Seguridad y gírense las presentes actuaciones a la Dirección General Operativa.

em/Mbl